REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 AGO 2020 -

Radicación: Entrega No. 110014003 061 2020 00342 00.

A la vista la comunicación obrante a folio 35 y como quiera que la presente actuación se ajusta a las exigencias y requisitos del artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Para la práctica de la entrega del bien inmueble ubicado enel segundo piso de la carrera 96 A N° 158 A - 03 de esta capital conforme lo acordado en diligencia de conciliación de fecha 26 de noviembre de 2019 y que obra a folio 2, se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de Bogotá para que la lleve a cabo, a quien se le concede amplias facultades.

En el evento en que no se considere idónea para lo aquí ordenado, se le recuerda a esa Autoridad que dentro de sus funciones y por mandato legal, está facultada para ***impartir directrices*** a funcionarios de policía a su cargo o para quien en el efecto lo sea, pues es su deber asumir el conocimiento de esta comisión, conforme lo exhibe el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

TERCERO: Acreditado el cumplimiento de la comisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy 10 AGO 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria